

Crónicas

CRONICA NACIONAL

FESTIVIDAD DEL 18 DE JULIO

En el XXXII aniversario de la histórica fecha el Jefe del Estado inauguró diversas instalaciones de Radio y Televisión Española. Y, en la víspera, el ministro de Industria, señor López Bravo, puso en servicio la central nuclear «José Cabrera», de Zorita de los Canes, en la provincia de Guadalajara, primera que va a fabricar en España energía eléctrica por medio atómico, calculándose que su producción anual será de mil millones de kilowatios-hora.

Transcribimos, seguidamente, algunos párrafos de los editoriales de dos diarios madrileños —ABC y Arriba—:

«En realidad, el 18 de julio es una fecha irreversible, que ha quedado profundamente inscrita, con tanto dolor como esperanza, en la carne y el alma del país. Treinta y dos años después, desde la serena atalaya que nos brinda el aniversario, resulta claro que esta habitable España es diferente de aquella otra escindida en la violencia en que había desembocado la profunda crisis que enfrentaba dramáticamente a hombres y tierras.»

«Reconquistada nuestra dignidad y libertad de españoles, hemos de ser capaces de probar, junto a nuestra estatura moral, la otra de aplicarnos esforzadamente a la obligación diaria, la que permita el mejor cultivo de las tierras y de los talentos, la que despliega el potencial humano y material de los hombres, con voluntad y estilo de invención, de trabajo, de eficacia. Hoy los pueblos se afanan, antes que por inútiles y torpes polémicas de grupos, por sus planes de desarrollo y por sus fuentes de riqueza. Más que el discurso de un líder político interesa el trasvase de un río. El camino que se iniciaba el 18 de julio de 1936 sigue adelante. Con fidelidad a sus metas, sabiendo de dónde partimos, en amorosa convivencia, a nosotros nos toca ensanchar sus perspectivas y hacerlo transitable, con fidelidad al futuro» (ABC).

«Son treinta y dos años los que jalonan el camino. Treinta y dos

años de afanes y de ilusiones, de conquistas y esperanzas. España conserva su riqueza espiritual, pero en poco se parece a aquella otra en que se produjo una de las fechas más determinativas de nuestra historia nacional. Pensemos, además, que estamos inmersos en una geografía superior, más amplia, que también fija ciertos condicionamientos de carácter temporal. Pero es que aquella jornada máxima fue, sobre todo, antes que nada, un día de juventud. Y ahora mismo, ante el 18 de julio de 1968, otra juventud se perfila en nuestra vida cotidiana.»

«Los mimbres son suficientes y sobrados. Las actitudes, distintas. La actitud y el propósito, comunes y firmes. "Camino se hace al andar", y hemos caminado mucho desde aquel 18 de julio primero, inicial, básico. Todo lo hecho se ha construido sobre él, pero hoy, naturalmente, no podemos coincidir hasta el inmovilismo y el frenazo histórico. La juventud española sigue ahí, presta a entregar cuanto lleva dentro al servicio de su país. Sólo es preciso, en este 18 de julio de 1968, tenderle la mano, con generosidad sincera y caminar unidos, hacia un mañana cuyo amanecer se vislumbró hace ya treinta y dos años» (*Arriba*).

Y el Jefe del Estado entregó, en el Palacio de El Pardo, los correspondientes títulos a las empresas, cooperativas, productores y artesanos declarados ejemplares; campeones nacionales de destreza en el oficio y premios a cincuenta becarios y doce aprendices distinguidos de la Organización Sindical.

Asimismo, Franco inauguró tres importantes realizaciones de la Diputación Provincial: Ciudad Sanitaria y Ciudad Escolar «Francisco Franco» y Hospital Psiquiátrico «Alonso Vega».

DOCTRINA SOCIAL CATÓLICA

Se celebró la clausura del curso 1967-1968 en el Instituto Social «León XIII».

El director del Centro, don José Manuel González Páramo, expuso y glosó los resultados de la encuesta llevada a cabo por los alumnos y les agradeció el interés demostrado en el perfeccionamiento del Instituto. El mundo del trabajo industrial —dijo— nunca había sido cristiano, es más, que nos encontramos en un mundo laboral prebíblico y para hacerlo cristiano, para cristianizarlo se necesitan instituciones como la nuestra y hombres como los que nosotros tratamos de formar y promocionar.

CRONICAS

PREMIOS

Ha sido concedida la Medalla de Oro del Trabajo a don Gerardo Diego, miembro de número de la Real Academia Española e insigne poeta; don Francisco Pallarés Corberó, que trabajó intensamente en pro del Mutualismo Laboral desde los distintos puestos que ocupó, y don Valentín Rey Concostina, que desde 1962 posee el título de «Veterano Marconi» y está considerado como el operario número 1 de los talleres de Electrónica de la Empresa.

CONVENIOS COLECTIVOS

Por Decreto-ley de 16 de agosto de 1968 los Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo suscritos por las partes y pendientes de aprobación por la autoridad laboral en 17 de noviembre de 1967, se tramitarán reglamentariamente a partir de la entrada en vigor de esta disposición y surtirán efectos económicos desde el 1 de octubre de 1968.

Los incrementos de salarios previstos en los convenios vigentes en 17 de noviembre de 1967, de conformidad con escalas móviles cuyas cuantías estuviesen determinadas o fuesen determinables automáticamente, se aplicarán con efectos de 1 de octubre de 1968 y en la cuantía prevista para la fecha de aplicación de las escalas móviles. Los incrementos que habrían de entrar en vigor con posterioridad al 1 de octubre de 1968, regirán en sus propios términos.

Las retribuciones de los convenios vencidos y no renovados durante el año 1967 se incrementarán en el tanto por ciento en que se hubiese elevado el índice general del coste de vida en el conjunto nacional, desde la fecha de vencimiento del convenio hasta el 1 de octubre de 1968. Estos incrementos tendrán efectividad desde 1 de noviembre de 1968.

A partir de 1 de enero de 1969, y previos los trámites legales, podrán iniciarse las negociaciones para la celebración de convenios colectivos sindicales.

SINDICATOS

Consejo Económico Sindical del Noroeste.—Se reunió en el Paraninfo de la Escuela Oficial de Náutica (La Coruña), bajo la presidencia del ministro general del Movimiento y delegado nacional de Sindicatos, señor Solís Ruiz.

El ministro de Agricultura proclamó que la renta *per cápita* en Galicia

es de 30.000 pesetas, aproximadamente, por habitante, lo que dista mucho de la media nacional, que es de 45.000 pesetas. La mayor parte de la población trabajadora se dedica al sector primario y, dentro de éste, a las faenas agrícolas. Galicia sigue siendo una región subdesarrollada. Está iniciando su transformación. El año que comenzamos será el de la aplicación de la ley de montes vecinales, que se enfrenta con otro de los obstáculos del desarrollo agrario gallego. Igual sucede con la ley de ordenación rural, que ofrece enormes posibilidades para el porvenir. Es indispensable llegar a una nueva estructura de la Empresa agraria.

El señor Fraga Iribarne aludió a «los servicios que el país debe a la Organización Sindical». Señaló que el clima de Galicia es similar al de Irlanda, y que Irlanda tiene uno de los más importantes complejos turísticos mundiales. «Los treinta años de paz transcurridos —terminó— son los del despegue» y «ahora vendrán los del desarrollo».

El señor Solís clausuró el Consejo expresando el esfuerzo laboral y el patriotismo de los productores, los técnicos y los empresarios gallegos.

Consejo Sindical del Norte.—Tuvo lugar, en San Sebastián, la constitución de dicho Consejo. Está integrado por representantes de las provincias de Alava, Burgos, Guipúzcoa, Logroño, Navarra y Vizcaya.

El señor Solís Ruiz cerró el acto. «El momento —manifestó— es de extraordinaria importancia.» «No creo en la política si ésta no recoge el sentir del pueblo y lo hace realidad.» Expresó que es necesario intensificar la industrialización en las seis provincias del Consejo.

Hermandad Nacional de Labradores y Ganaderos.—Una de las peticiones aprobadas en la reunión de la Comisión Permanente de la Sección Central de Trabajadores de la referida Hermandad, fue la siguiente: «El Gobierno debe publicar, de forma inmediata, una norma que garantice a los obreros agrícolas un trabajo permanente, con arreglo a su profesión y categoría laboral, y a falta de esto, un subsidio de desempleo que sirva para corregir la situación que plantea el paro temporal en grandes zonas campesinas españolas.»

La Permanente acordó también manifestar su deseo de que cuanto antes se promulgue una ordenanza general de trabajo para el campo, regularizando las relaciones laborales en los medios rurales. Y, asimismo, trató de las fincas sin cultivar o deficientemente cultivadas, problema que ocasiona graves perjuicios a la economía nacional, estimándose deben aplicarse las leyes agrarias vigentes a todos aquellos propietarios que las incumplan deliberadamente.

SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Previsión.—El señor Guerra Zunzunegui, delegado general del I. N. P., declaró a los periodistas, poco antes de reunirse el Consejo de Administración de ese organismo para examinar y aprobar el balance del ejercicio de 1967, que «durante el pasado año cada siete días ha entrado en funcionamiento una institución sanitaria al servicio de los trabajadores españoles».

El señor Guerra expuso la actividad gestora del I. N. P. que coincide con el primer año de vigencia de la nueva ley de Seguridad Social. «El régimen general, que comprende a los trabajadores de la industria, comercio y servicios, se ha visto incrementado con 40.000 nuevas Empresas, totalizando 591.870 a final del ejercicio. El número de trabajadores beneficiarios ha aumentado en 249.098 y la cifra de familias protegidas asciende a 5.652.054, que suponen 14.674.508 personas.»

Y el Consejo de Administración, previa la correspondiente propuesta, concedió diversas condecoraciones.

Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social.—Según informe presentado a la Junta rectora de la Mutualidad, reunida bajo la presidencia del señor Nuño Beato, dos millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos treinta y nueve trabajadores estaban censados como afiliados activos en la referida Mutualidad.

También se destaca en aquel informe que el absentismo laboral del campo había experimentado una disminución. Por el contrario, prosigue ascendente la curva de pensionistas. Y en cuanto a las prestaciones satisfechas a los trabajadores por cuenta ajena, hasta final del primer semestre, importaron pesetas 3.332.737.033 y 1.181.751.960 a los productores por cuenta propia, mientras que la recaudación contabilizada por todos los conceptos hasta el 30 de julio era de 3.065.278.038 pesetas.

La Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social colaborará en la ejecución del programa correspondiente al Servicio Social de Acción Formativa que se establece en la Orden de 8 de agosto de 1968.

La Mutualidad contribuirá, a través del presente programa, a la elevación cultural y social de los beneficios del mismo, en lo referente:

- a) A su formación profesional.
- b) A su formación universitaria y técnica del grado superior.

Estos fines se llevarán a cabo mediante:

- a) La concesión de becas con destino a las enseñanzas que se cursen en las Universidades laborales.

b) La concesión de becas para la realización de estudios en los Centros de Enseñanza Superior o a través de Colegios Menores y Mayores, Colegios de Promoción Social y demás Instituciones que sirvan los referidos fines y estén bajo la tutela del Ministerio de Trabajo.

Declaraciones del ministro de Trabajo ante la TVE.—Veamos este resumen:

Se amplía el crédito laboral pensando fundamentalmente en la vivienda. Se aumenta ahora hasta la cantidad de cien mil pesetas, a la vez que se establecen dos mejoras claras y justas también: Supresión del límite de edad que existe para solicitar tales créditos y que si durante el plazo de amortización falleciese el beneficiario, la Mutualidad laboral liberará a la esposa y a los hijos del trabajador fallecido del importe de la deuda pendiente de pago en aquel momento.

«Otra decisión —prosiguió el señor Romeo Gorría— se refiere a la *ayuda familiar* que presta la Seguridad Social. A partir de primero de octubre próximo desaparecen tres importantes limitaciones al incorporar a la ayuda familiar a los trabajadores remunerados "a la parte" en la pesca de arrastre, a los pensionists del régimen general y a los trabajadores agrícolas, de conformidad y en la cuantía prevista en su ley de Seguridad Social Agraria, por la esposa que tuvieren.»

Anunció también la *revalorización*, a partir de 1 de enero del año próximo, de las pensiones constituidas hasta el año 1967. Es la tercera revalorización que se hace en el plazo de unos pocos años, y afecta excepcionalmente esta vez no sólo a las pensiones del régimen general sino a las del régimen agrario, a las pensiones de los trabajadores del mar y asimismo a otras «que están cargadas de igual derecho y que son para nosotros todavía más exigentes si cabe, puesto que han nacido como consecuencia de un accidente de trabajo».

«De todos es conocido el problema de los *enfermos mentales*. Hasta ahora la Seguridad Social ya presta determinadas ayudas médicas y económicas en estos casos. Pero esto en ningún momento nos ha parecido suficiente. Ahora inicia la Seguridad Social su colaboración a esta ingente labor que es atender al internamiento de los enfermos psiquiátricos; colaboración que se inicia dentro de los límites que las posibilidades económicas del sistema lo permitan, como una prestación más de Asistencia Social, y que otorgarán las Mutualidades laborales. Para ello se van a destinar hasta quinientos mi-

llones de pesetas anuales.» «Y el I. N. P. incluirá en sus planes de inversión de carácter social la concesión a las Diputaciones Provinciales de préstamos destinados al establecimiento o mejora de instituciones psiquiátricas, hasta un importe anual de otros quinientos millones de pesetas.»

«En esa misma línea de preocupaciones nos angustiaba, y nos angustia, la situación de los *niños subnormales*. Queremos asociarnos, con este primer paso que damos, en la resolución de este problema, a todos aquellos que trabajan por el mismo fin, a los organismos públicos y a las entusiastas iniciativas de las entidades particulares.»

«Estamos esperanzados —terminó el ministro de Trabajo— en los resultados que pueden lograrse y en la paz y confianza que podamos llevar a los hogares de los trabajadores y de los pensionistas, que vienen soportando estas situaciones con la más alta ejemplaridad. Con ello cumplo con una de las preocupaciones primordiales del Caudillo. Yo os aseguro que, emprendido este camino, no cejaremos en el empeño. No resolveremos, pues, todo el problema, ni tampoco en seguida, pero debemos comenzar a hacerlo, y ¡comenzamos!»

Mutualismo laboral.—Las Mutualidades laborales del Régimen General de la Seguridad Social colaborarán —dispone la Orden de 17 de julio de 1968— en la ejecución del programa correspondiente al Servicio Social de Acción Formativa, en la forma que en dicha Orden se determina.

* * *

En el gimnasio de la Universidad laboral de Alcalá de Henares más de tres mil trabajadores se concentraron en un *acto mutualista* que presidió el ministro de Trabajo.

«Queremos que los mejores hijos de nuestros trabajadores —dijo el señor Romeo— tengan acceso a la Universidad sin apelativos, a la Universidad española. No nos conformamos sólo con darles una Universidad de segundo grado; hoy ya queremos la del primero.»

Anunció el ministro la publicación de dos Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia (son las de 11 y 17 de julio de 1968) y otra del Ministerio de Trabajo (de 11 de julio de 1968) que, en resumen, establecen:

La creación de *becas-salario*, que consistirán en unas ayudas económicas para quienes encontrándose dentro del ámbito de aplicación de la Seguridad Social, pretendan cursar estudios universitarios o de escuelas técnicas de grado superior. La cuantía de estas ayudas estará integrada por el costo de los es-

tudios, adquisición de libros de texto, el importe del salario mínimo legal, los llamados gastos de bolsillo y, en su caso, el incremento de gastos que supone el alojamiento y manutención fuera del hogar familiar cuando no exista Centro donde se impartan las enseñanzas que se pretenden cursar en la localidad de residencia familiar.

Se cifra como cuantía de estas becas-salario para el próximo curso, las siguientes: en 77.500 pesetas por curso, para los alumnos que hayan de seguir sus estudios y residan en localidad distinta al domicilio familiar, y en 46.000 pesetas para aquellos que cursen sus estudios en la localidad del domicilio familiar. En ambos casos la matrícula será gratuita.

Finalmente, advirtió el ministro de Trabajo que estas becas-salario se solicitarán y tramitarán por y a través del Mutualismo laboral, considerando que esta nueva realización constituye una gran conquista social que ensancha de manera extraordinaria las ya trascendentales funciones del Mutualismo laboral.

Instituciones sanitarias de la Seguridad Social.—Se aprueba —Orden de 28 de junio de 1968— el Reglamento de Personal de Servicios Especiales, de Oficio y Subalterno de dichas Instituciones.

Capitalismo social.—El Proyecto del VIII Plan de Inversiones del Principio de Igualdad de Oportunidades se refleja —por anexo a la Orden de 31 de agosto de 1968— así:

	Pesetas
I. Enseñanza Primaria	568.000.000
II. Enseñanzas Medias y Estudios Eclesiásticos	775.750.000
III. Enseñanzas Profesionales	374.970.000
IV. Estudios de Magisterio y enseñanzas especiales ...	60.100.000
V. Enseñanza superior, técnica de grado medio y asimiladas	448.380.000
VI. Ayudas para graduados	56.800.000
VII. Bolsas de matrícula y Seguro escolar	85.000.000
VIII. Otras ayudas	26.000.000
IX. Inversiones sin previsión específica	5.000.000
<i>Total</i>	2.400.000.000

* * *

Con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica se podrán financiar —Decreto de 6 de junio de 1968— planes concertados de investigación y desarrollo tecnológico en que intervenga el Estado

conjuntamente con la iniciativa privada. La participación del Estado será, como máximo, del 50 por 100 del presupuesto total del proyecto. En casos excepcionales podrá aumentarse este porcentaje previo informe favorable de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

La participación estatal tendrá el carácter de préstamo. No obstante en el caso en que el proyecto no origine rendimiento financiero o no conduzca a resultados comercialmente explotables podrá eximirse al beneficiario de la obligación del reembolso.

* * *

El Ministerio de Educación y Ciencia ha autorizado —Orden de 16 de agosto de 1968— a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación encargada del Plan de Formación de Personal Investigador a efectuar la convocatoria de las oportunas becas.

El Plan se desarrollará esencialmente mediante la concesión de becas, en España o en el extranjero, a los españoles procedente de Centros de Enseñanza Superior que deseen seguir una carrera investigadora, y mediante la concesión paralela de ayudas económicas a los Centros españoles donde dichos becarios realicen el trabajo objeto de la beca.

Por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación se convocará concurso público de méritos para adjudicación de becas, las cuales se distribuirán en los siguientes grupos:

- I. Ciencias Matemáticas.
- II. Ciencias Físicas, Químicas y del Cosmos.
- III. Biología, Ciencias Básicas de la Medicina.
- IV. Ciencias de la Tierra, Tecnología Agrícola.
- V. Tecnología Industrial.
- VI. Economía, Sociología, Humanidades y Ciencias Jurídicas.

La distribución de las becas entre estos grupos se realizará de acuerdo con las necesidades que cada uno de ellos presente a la vista de su actual desfase relativo.

INDUSTRIA

La nueva fábrica de polipropileno de Puertollano (Ciudad Real), que forma parte del complejo petroquímico del I. N. I., producirá anualmente 10.000 toneladas de polipropileno, que se destinan a usos domésticos y textiles para

CRONICAS

la fabricación de electrodomésticos y anejos, accesorios para las industrias químicas y automovilísticas, materiales para la construcción, juguetería, muebles y embalajes, etc.

La producción de polipropileno de Paular, Empresa ésta constructora de la fábrica, no sólo atiende a las necesidades actuales del mercado español para el consumo de materiales plásticos sino que ha iniciado la exportación de fibras textiles y de *films* al mercado hispanoamericano.

* * *

El ministro de Industria ha inaugurado en Jerez de la Frontera la mayor fábrica azucarera de España. Su capacidad de producción es de 600.000 kilogramos de azúcar por día y otros 250.000 kilogramos de pulpa. Constituye —subraya la Prensa— un complejo industrial al nivel de las más modernas instalaciones que hoy existen en su clase.

* * *

Ha sido puesto en marcha, oficialmente, el reactor nuclear de Zorita (Guadalajara). Continuará en período de pruebas durante varias semanas. En la actualidad incorpora ya 240.000 kilovatios-hora por día a la red de distribución para su consumo en Madrid. Su potencia sólo asciende ahora al 70 por 100 de la prevista para cuando funcione plenamente. La carga actual —subraya el diario ABC— de cinco toneladas servirá para tres años y producirá la misma energía que quinientos millones de kilos de carbón.

* * *

El ministro de Industria ha inaugurado en Barcelona la Central Térmica del Besós, cuya producción media anual asciende a quinientos millones de kilovatios-hora.

El señor López Bravo recalcó la importancia de esta central para la industrialización española.

También inauguró la Central Termoeléctrica de Pasajes (San Sebastián). Posee una caldera de vapor capaz de producir hasta seiscientos cincuenta toneladas de vapor de agua por hora, pudiéndose quemar indistintamente carbón pulverizado y fuel-oil.

AGRICULTURA

Ordenación rural.—La ley de 27 de julio de 1968 «sirve de modo directo —expresa el preámbulo— la política del desarrollo al articular las normas que han de presidir la ordenación rural, actividad básica en materia de estructuras agrarias, iniciada ya de modo limitado por el Gobierno al amparo de disposiciones reglamentarias, pero pendiente hasta ahora de que, recogiendo la experiencia adquirida, se trace de modo completo el marco de la institución y se autoricen medios de actuación que, teniendo cabida bajo aquella rúbrica, requieran para su aplicación la promulgación de preceptos con rango de ley».

La denominación de los títulos de la nueva disposición da idea del alcance de la misma:

Título preliminar.—De la Ordenación rural.

Título I.—De la adquisición y redistribución de tierras.

Título II.—De la concentración parcelaria y de las obras y mejoras territoriales.

Título III.—De los auxilios a las explotaciones agrarias.

Título IV.—Del patrimonio municipal.

Título V.—De la formación profesional y del desarrollo de las comunidades rurales.

* * *

«La creación del F. O. R. P. P. A. —ha manifestado el ministro de Agricultura en el acto de dar posesión de su cargo al presidente de ese organismo, don Licinio de la Fuente— significa disponer de una organización y de una instrumentación legal para resolver gran parte de los graves problemas que afectan al campo español.»

El señor De la Fuente expresó que el F. O. R. P. P. A. supone un intento de una acción más coordinada y más intensa de la Administración. Un intento de aprovechamiento más racional y ordenado de los medios económicos y de todo tipo que pueda disponerse para estos fines y, desde luego, una participación más directa de los propios interesados en la resolución de estos problemas, armonizándose en el Consejo general los puntos de vista de la producción, de la comercialización y del consumo para tratar de encontrar en cada caso la solución más equilibrada y conveniente.

* * *

Se declaran sujetas a ordenación rural —Decretos de 20 de junio, 11 y 24 de julio— las comarcas de Río Guadamejud (Guadalajara), Esla-Campos y Benavente-Tera (Zamora) y Salas-Pravia (Oviedo).

OBRAS PÚBLICAS

Canal Sevilla-Bonanza.—En el Departamento del ramo fue firmado el contrato para la construcción de dicho canal. La primera fase de la primera etapa importa 1.760 millones de pesetas, y servirá para enlazar la dársena actual del puerto con el río en el Torno de la Isleta. Asimismo se incluye en esta primera fase el desagüe lateral que lleva a desembocar el Guadaira en el Torno de los Olivillos y la restitución correspondiente de carreteras y ferrocarriles.

El canal tendrá una longitud de trece kilómetros, siendo el total de la nueva ría de navegación de veintiún kilómetros, desde su origen en la dársena actual hasta el Mármol, donde termina la proyectada corta de Los Olivillos.

VIVIENDA

Manifestaciones del ministro de la Vivienda en "ABC" de Sevilla.—Informó que «en el II Plan de Desarrollo Económico y Social, en el que se inserta el Plan Nacional de la Vivienda como un sector preferente de atención, el programa a realizar en estos próximos cuatro años, hasta 1971, comprende la construcción de 1.002.500 viviendas de protección oficial, cifra que, añadiendo las viviendas previstas sin protección, se elevará a 1.132.500 viviendas en esos cuatro años».

En orden a la preparación de terrenos, advirtió el señor Martínez y Sánchez-Arjona que la cantidad destinada a su adquisición y urbanización en el año 1967 dio la cifra de 2.123.315.133 pesetas, mientras que la cantidad dedicada al mismo fin durante 1968, hasta final de junio, representa ya la suma de 1.357.378.148 pesetas. «No ocultamos —subrayó el ministro— nuestra seguridad en la eficacia de la tarea planificadora. Y si se estima que es necesario poner en el mercado 200.000 viviendas sociales o de protección oficial al año, tal necesidad está cubierta.»

Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.—Ha sido aprobado por Decreto de 24 de julio de 1968. Consta de ocho capítulos, doce disposiciones transitorias y adicionales y dos disposiciones finales.

Las Empresas de carácter industrial, agrícola o comercial, incluidas las bancarias y Cajas de Ahorro, ya corresponda su titularidad a persona física o jurídica, actualmente establecidas, o que en lo sucesivo se establezcan, siempre que tengan cincuenta o más productores fijos en la misma localidad, podrán ser obligadas a construir viviendas para su personal.

Las Empresas de censo inferior a cincuenta productores que voluntariamente deseen construir viviendas destinadas a alojamiento familiar de sus obreros o empleados, podrán acogerse a los beneficios que se establezcan para las Empresas obligadas.

Si se trata de Empresas ya establecidas, la obligatoriedad comprende un número de viviendas necesario para dar alojamiento familiar al 20 por 100 de sus productores fijos. Si se trata de Empresas de nueva instalación, el necesario para dar alojamiento familiar al 50 por 100 de dichos productores.

El Estado podrá conceder, para la construcción de las «Viviendas de Protección Oficial», con la intervención del Instituto Nacional de la Vivienda, los siguientes beneficios:

- a) Exenciones y bonificaciones tributarias.
- b) Préstamos con interés.
- c) Anticipos sin interés, reintegrables a largo plazo.
- d) Subvenciones y primas a fondo perdido.
- e) Derecho a la expropiación forzosa de los terrenos.

Dentro de las condiciones y con las modalidades establecidas en la ley de «Viviendas de Protección Oficial» y en los artículos de este Reglamento, las «Viviendas de Protección Oficial» podrán destinarse a:

- 1.º Uso propio.
- 2.º Arrendamiento.
- 3.º Venta al contado o con precio aplazado total o parcialmente en bloque o separadamente por vivienda.
- 4.º Acceso diferido a la propiedad.
- 5.º Cesión gratuita en propiedad o en uso.

* * *

Por ley de 27 de julio de 1968 se regula la percepción de cantidades

anticipadas en su construcción y venta. El preámbulo justifica perfectamente la nueva disposición:

«Es frecuente en los contratos de cesión de viviendas que la oferta se realice en condiciones especiales, obligando a los cesionarios por el estado de necesidad de alojamiento familiar en que se encuentran a la entrega de cantidades antes de iniciarse la construcción o durante ella.» «La justificada alarma que en la opinión pública ha producido la reiterada comisión de abusos que, de una parte, constituyen grave alteración de la convivencia social, y de otra, evidentes hechos delictivos, ocasionan, además, perjuicios irreparables a quienes confiados, y de buena fe, aceptan, sin reparo alguno, aquellos ofrecimientos, obliga a establecer con carácter general normas preventivas que garanticen tanto la aplicación real y efectiva de los medios económicos anticipados por los adquirentes y futuros usuarios a la construcción de su vivienda como su devolución en el supuesto de que ésta no se lleve a efecto.»

LUIS LANGA GARCÍA